



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

Junio 25 de 2021

Referencia : RECONVENCIÓN
Radicación : 25-438-40-89-001-2020-00035-00
Demandante : JOSE MARLOQUEO URREGO PARRA
Demandado : ANA JOAQUINA RODRIGUEZ GARICA

Seria del caso entrar a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor JOSE MARLOQUEO URREGO PARRA en contra del auto calendarado del 27 de mayo de 2021, sino fuera porque no ha dado traslado de los recurso a la contraparte conforme lo señala el artículo 319, 322 y 110 del CGP, lo anterior en vista de que al revisar la web del juzgado «<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/77>» no se advirtió dicho traslado lo cual fue confirmado telefónicamente por la secretaria, en consecuencia, se ordena a secretaría dar el traslado respectivo al recurso interpuesto.

Cumplido el término de traslado, pasar al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

CÚMPLASE

SERGIO ANDRES ENCISO MOLINARES

JUEZ